INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	25-08-2026	**PROCESO No.**	MYCA-SI-MC-033-2026
OBJETO	**ADQUISICION DE INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR PROCESOS DE TRATAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**		
PLAZO	QUINCE (15) DIAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 69.803.955.00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS	844.001.593-2	DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTINEZ	9.431.332	$ 69.803.955.00	1

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**	**N/A**	**No. FOLIO**	
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	**X**			0	1
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	**X**			0	1
OBSERVACIONES						
La oferta económica cumple con lo establecido, no se requiere correcciones aritméticas y se procede con la verificación de los requisitos habilitantes.						

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**	**N/A**	**No. FOLIO**	
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	1
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.	**X**			0	1

	En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.					
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**	**X**			0	2
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2026], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	**X**			0	6
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2024] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			**X**		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			**X**		
3.1.8	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,	**X**			0	6

	riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
3.1.8.2	**Personas Naturales** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.			**X**		
3.1.8.3	**Proponentes Plurales**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**		
3.1.9	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	**X**			0	1
3.1.10	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	5
3.1.11	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (Anexo 8)**					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.	**X**			0	1
3.1.12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo	**X**			0	1

	irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción					
3.1.13	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES**	**X**			1	0
3.1.14	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (ANEXO 9)**	**X**			0	1
3.1.15	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	**X**			0	1
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o tenga relación con el con el suministro o compraventa o venta de productos similares a los del presente proceso contractual, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del presente proceso de mínima cuantía con personas naturales o jurídicas privadas o públicas	**X**			1	9
3.2.3.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**			**X**		
3.2.2.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**					
	Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta el estudio previo del proceso en el numeral 4.2 especificaciones técnicas y la ficha técnica (anexa) y describir detallada y completamente el bien y/o servicio que requiere la entidad, para lo cual diligenciará y presentará en la propuesta el ANEXO No. 13 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO”, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente	**X**			1	1

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS					
5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	**X**			Ver consulta anexa
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	**X**			Ver consulta anexa
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	**X**			Ver consulta anexa
5.1.4.	Registro nacional de medidas correctivas	**X**			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES
1. Se verifica registro REDAM aportado



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			
HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
	X		La oferta presentada por FERREAGUAS Y ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT: 844.001.593-2 Representada Legalmente por DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 9.431.332 de Yopal, CUMPLE con las condiciones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SI-MC-033-2026, razón por la cual SE HABILITA. Por lo anterior se recomienda aceptar la oferta presentada por FERREAGUAS Y ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT: 844.001.593-2 Representada Legalmente por DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 9.431.332 de Yopal, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 69.803.955,00) de conformidad con la propuesta económica presentada
RECHAZADA		**X**	

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

Yasmin Beltran

YASMIN BELTRAN CAMARGO
Evaluador Técnico

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
57-46-101013041

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 21 de agosto de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MUNICIPIO DE YOPAL

Tomador:
FERREAGUAS Y ASOCIADOS SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 21 de agosto de 2026

Fin vigencia:
viernes, 27 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 6.980.395,50

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 06:40:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9431332** y Nombre: **DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146385707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301830669

PIB
18:38:55

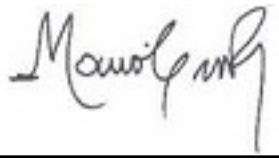
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERREAGUAS & ASOCIADOS S . A. S identificado(a) con NIT número 8440015932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301830529

PIB
18:36:12

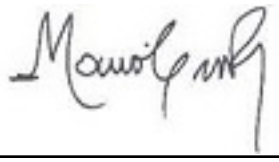
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 18:38:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8440015932
Código de Verificación	844001593226082518384 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 18:36:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431332
Código de Verificación	9431332260825183650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:35:01 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9431332**
Apellidos y Nombres: **PERALTA MARTINEZ DOLFUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.